

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 1

## XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”

### BASES – XII CONVOCATORIA - 2023

#### I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada de Tacna a través del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), estimula la realización de investigación en todos los campos del conocimiento, orientándola preferentemente a los problemas de interés regional y nacional, enmarcadas en las **Políticas de Investigación** y teniendo como enfoque las **Líneas de Investigación priorizadas de la UPT**:

1. Gestión de recursos hídricos y estructuras
2. Tecnologías de información
3. Eficiencia energética y renovable
4. Gestión empresarial, innovación en productos, servicios y procesos agroindustriales
5. Persona, sociedad, desarrollo humano y educación de calidad
6. Epidemiología y salud pública
7. Planificación urbana y regional, diseño urbano y gobernanza
8. Gestión turística sostenible
9. Paz, justicia e instituciones sólidas

En ese sentido, se convoca e invita a participar en el XII Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación “UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”, que tiene por objetivo financiar la ejecución de Proyectos Multidisciplinarios de investigación básica y aplicada propuestos por la comunidad universitaria y orientados, principalmente, a atender a los nuevos y futuros desafíos regionales y nacionales.

#### II. PROPÓSITO

- 2.1 Seleccionar y financiar ocho (08) proyectos de investigación, en correspondencia a las Políticas y líneas priorizadas de Investigación de la Universidad Privada de Tacna vigentes: cuatro (04) de investigación básica y cuatro (04) de investigación aplicada.
- 2.2 Los proyectos de investigación podrán ser presentados por los Grupos de Investigación (GI) reconocidos por la UPT o equipos multidisciplinarios de investigación, lo que permitirá un análisis integral de la problemática y propuestas colaborativas que incluyan

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 2

diversas áreas de especialización de nuestra institución para atender desafíos sociales y/o productivos de interés institucional, local, regional o nacional.

- 2.3 Fomentar proyectos cuyos resultados cuenten con alto potencial de ser protegidos mediante mecanismos de protección de la propiedad intelectual (marcas, patentes, derechos de autor, entre otros) para ser transferidos y aplicados por los actores sociales o sector empresarial según corresponda.

### III. OBJETIVOS

- 3.1 Estimular la investigación enfocada principalmente en la resolución de un problema del ámbito institucional universitario, entorno local o regional con enfoque de I+D+i.
- 3.2 Promover la investigación interdisciplinaria e interinstitucional de problemas cuya solución repercute en el bienestar local o regional.
- 3.3 Difundir los resultados de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
- 3.4 Incentivar la producción científica de los grupos de investigación formalizados y reconocidos por la UPT.
- 3.5 Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así también, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UPT.
- 3.6 Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UPT.

### IV. PARTICIPANTES

- 4.1 Los proyectos de investigación serán formulados y presentados por Grupos de Investigación para fondos concursables (GIFC) o equipos multidisciplinarios para fondos concursables (EMFC), conformados por mínimo 3 docentes con filiación UPT.
- 4.2 Conformación y funciones de los miembros de los Grupos y equipos:
  - a) El Grupo de Investigación para fondos concursables (GIFC) y el equipo multidisciplinario para fondos concursables (EMFC) estarán dirigidos por el Investigador Principal (IP), el cual deberá ser un docente nombrado o contratado de la Universidad Privada de Tacna, quien será responsable de la postulación del proyecto, así como de la administración, gestión y ejecución de la investigación, en el caso resulten ganadores.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 3

- b) No podrán ser Investigadores Principales (IP) docentes en el cargo directivo de Decanos, Directores de Escuela o Jefes de Oficina; quienes cuenten con estos cargos podrán participar en calidad de co-investigadores.
- c) Los co-investigadores podrán ser docentes nombrados o contratados de la Universidad Privada de Tacna; quienes colaborarán con la ejecución de la investigación según sus áreas de especialización y actividades asignadas por el IP.
- d) El GIFC y EMFC podrá contar con co-investigadores externos a la Universidad, si la naturaleza del proyecto lo exige. Los co-investigadores actúan como expertos en el área de investigación o sector en el cual se vaya a aplicar.
- e) Será mandatorio que los GIFC y EMFC incluyan en el equipo estudiantes de pregrado o postgrado y/o egresados como aprendices, que colaborarán con la ejecución de la investigación.
- f) Cada GIFC y EMFC puede presentar más de una propuesta, pero solo recibirá financiamiento por una (independientemente del tipo de investigación). Para su elección, se tomará en cuenta el puntaje promedio más alto obtenido.

4.3 Ningún miembro del GIFC y EMFC deberá tener pendiente informes de concursos anteriores ni rendiciones económicas pendientes en el área de investigación.

## V. REQUISITOS

- 5.1 Ficha de Registro (FR), debidamente llenada a computadora y firmada, escaneada en formato PDF. El nombre del archivo debe seguir el modelo: “1\_FR\_Apellidos del IP” (Anexo 1).
- 5.2 Proyecto con identificación (PCI) en formato de documento de Word. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “2\_PCI\_Apellidos del IP”.
- 5.3 Proyecto sin identificación (PSI); sin nombres, etiquetas o identificadores en formato de documento de Word (para evaluación por pares externos). El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “3\_PSI\_iniciales de los nombres y apellidos del IP”.
- 5.4 Currículo Vitae de CONCYTEC no documentado en formato digital (CTI Vitae). El archivo deberá seguir el modelo: “4\_CTI Vitae\_Apellidos del IP”, de todos los integrantes de manera individual.
- 5.5 Los proyectos de investigación que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos o animales, deberán presentar una Carta de Compromiso (CC) que asegure la realización del trámite para obtener la constancia de aprobación por el Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Universidad Privada de Tacna, en caso

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 4

resulte el proyecto ganador. La carta deberá ser presentada en formato PDF. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “5\_CC \_Apellidos del IP”.

- 5.6 El Investigador Principal del proyecto deberá remitir a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) vía correo electrónico: [pitt@upt.pe](mailto:pitt@upt.pe), con copia a [secvrin@upt.edu.pe](mailto:secvrin@upt.edu.pe), los requisitos señalados para su registro durante las fechas de la convocatoria.
- 5.7 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) evaluará el cumplimiento de lo expuesto.

## VI. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 6.1 Los proyectos presentados no deberán exceder las **15 páginas o un máximo de 6000 palabras** (no incluye anexos y referencias); deberá ser presentado a espacio y medio con fuente Arial, tamaño 12. Los márgenes serán de 2.54 cm izquierdo, 2.54 cm derecho, 2.54 cm superior y 2.54 cm inferior.
- 6.2 El trabajo deberá ser presentado en base a las normas APA 7ma edición, IEEE, Chicago o Vancouver (última edición vigente) según corresponda en un archivo Word.
- 6.3 Las figuras (mapas, esquemas, diagramas, dibujos, gráficos, fotos, etc.) y tablas serán enumeradas correlativamente con números arábigos. Las leyendas de las tablas y figuras deben presentarse a continuación del texto y ser suficientemente explicativas.
- 6.4 El esquema de proyecto de investigación incluirá:
  - a) Página principal conteniendo: Título, nombres y apellidos completos de los investigadores, filiación de los investigadores, códigos ORCID, DNI, e-mail y celular
  - b) Tipo de investigación (básica o aplicada)
  - c) Problemática (máximo 02 páginas)
  - d) Justificación
  - e) Pregunta de investigación
  - f) Objetivos
  - g) Metodología de investigación
  - h) Impactos esperados (sociales, económicos, ambientales, otros)
  - i) Resultados esperados: Procurar incluir indicadores y metas. Especificar si tratará de conocimiento sobre una problemática específica, nuevos o mejoras en procesos, productos/servicios, métodos, publicaciones y otros métodos de divulgación científica, propiedad intelectual, transferencia de conocimiento y/o tecnologías a un grupo social específico vinculado a la problemática planteada, formación de talento.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 5

- j) Plan de trabajo
- k) Presupuesto alineado a cronograma
- l) Referencias bibliográficas

## VII. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- 7.1 La universidad subvencionará la ejecución de ocho proyectos por un monto total de hasta S/ 340,000.00. Cuatro proyectos de investigación básica de hasta S/ 25,000.00, y cuatro proyectos de investigación aplicada de monto hasta S/ 60,000.00.
- 7.2 Los presupuestos presentados en los proyectos deberán ser plenamente justificados y deben corresponder directamente con los objetivos del estudio. Los presupuestos serán revisados por el VRIN para su verificación y pertinencia.
- 7.3 La subvención del proyecto de investigación podrá cubrir gastos para la ejecución del proyecto, según presupuesto detallado. En ningún caso se subvencionará remuneraciones o estipendios de ningún tipo (monetario o bienes) a los investigadores participantes.
- 7.4 Podrán considerarse gastos por viajes y movilidad por concepto de uso de equipamiento en otra institución y que no estén disponibles en la universidad.
- 7.5 Podrán considerarse gastos de movilidad local que no sea más del 10% del presupuesto detallado en el proyecto.
- 7.6 Podrán considerarse gastos en alimentos y bebidas para trabajo de campo que no sea más del 5% del presupuesto asignado.
- 7.7 No se consideran gastos ni viáticos por viajes que no se ajusten a lo estrictamente señalado en los puntos anteriores.
- 7.8 La compra de bienes será realizada por la Oficina de Administración General - Área de Logística de la UPT.
- 7.9 Los bienes adquiridos (equipos, libros, mobiliario u otros) serán patrimonio de la UPT, y serán entregados al Vicerrectorado de Investigación al término de la ejecución del proyecto.
- 7.10 Las contrataciones de servicios profesionales de terceros especializados se rendirán mediante recibo por honorarios y no superarán el 30% del monto total asignado. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá solicitar hasta un máximo del 45% previa aprobación del VRIN.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 6

- 7.11 Se debe asignar un mínimo del 40% del presupuesto total asignado en compra de equipos y activos.
- 7.12 Las labores de revisión bibliográfica, búsqueda de información u otras similares son actividades desempeñadas por los investigadores en las horas asignadas para tal fin, por lo que no se considerarán como servicios.
- 7.13 Los investigadores principales firmarán un convenio de manejo responsable del fondo asignado con el representante legal de la universidad.
- 7.14 Los investigadores principales coordinarán con la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Oficina de Planeamiento y desarrollo la creación de los PTA de acuerdo con los clasificadores empleado por la universidad.
- 7.15 En el caso de los servicios y gastos por concepto de viajes y viáticos podrá solicitarse la habilitación de fondos, según corresponda y previa validación por la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Dirección General de Administración.
- 7.16 La ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de doce (12) meses calendario.
- 7.17 La Universidad Privada de Tacna está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador responsable, según el Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna y el convenio firmado entre ambas partes.

### **VIII. DEL JURADO DEL CONCURSO**

- 8.1 En la primera etapa, los proyectos serán validados por la Comisión Técnica de Investigación, conformada por el VRIN para efectos del XII Concurso. Esta comisión será la encargada de verificar el cumplimiento de requisitos de los proyectos.
- 8.2 En la segunda etapa, la evaluación se realizará por pares con filiación externa a la universidad según el sistema de doble ciego, es decir, que ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad del otro. El jurado estará integrado por 3 evaluadores en el área o especialidad a investigar, de reconocida trayectoria en el impulso de la investigación.
- 8.3 Cada evaluador, se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe durante el proceso de evaluación.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 7

- 8.4 Los proyectos ganadores serán determinados por los evaluadores en estricto orden de calificación en base a los siguientes criterios:
- a) Relevancia científica y social del proyecto, originalidad.
  - b) Congruencia entre problema, objetivos y metodología
  - c) Impactos esperados
  - d) Resultados esperados
  - e) Coherencia entre Plan de trabajo y presupuesto
  - f) Bibliografía y referencias

**Procedimiento de evaluación:**

- 8.5 Para la evaluación se asignará un puntaje en una escala de 0 a 50. Los resultados obtenidos en las evaluaciones se promediarán a fin de obtener un puntaje final.
- 8.6 Se otorgará un 10% adicional del puntaje promedio final a los proyectos presentados por los grupos de investigación reconocidos por la UPT.
- 8.7 La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de los evaluadores los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado

**IX. DEL MONITOREO, SUPERVISIÓN, FINANCIAMIENTO Y RECONOCIMIENTO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 9.1 La Universidad Privada de Tacna financiará los ocho proyectos de investigación.
- 9.2 La Universidad reconocerá mediante Resolución Rectoral a los grupos o equipos ganadores del Concurso.
- 9.3 Las propuestas ganadoras serán enviadas por los investigadores para ser revisadas por el Comité de Ética en Investigación y se emitirá la constancia de inscripción correspondiente.
- 9.4 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) monitorizará y supervisará la ejecución del proyecto según cronograma establecido que será entregado a los investigadores previa coordinación.
- 9.5 Los investigadores principales presentarán un informe trimestral según formato y producto a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 9.6 Los investigadores principales entregarán las rendiciones detalladas por concepto de Servicios y Habilitaciones de fondo a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 8

- 9.7 Para la asignación del presupuesto y poder emitir las notas de pedido, los investigadores principales deberán presentar una solicitud con los requerimientos y proformas, además de detallar los clasificadores incluidos en su PTA al Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 9.8 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica estimará plazos prudentes durante los cuales los Investigadores pueden realizar sus notas de pedido.
- 9.9 De existir alguna renuncia por parte del investigador principal y dentro del grupo de investigación participa otro docente nombrado o contratado a tiempo completo será quien asuma la condición de investigador principal.
- 9.10 En caso de renuncia del investigador principal y en el grupo de investigación no participe otro docente nombrado o contratado a tiempo completo, la condición de ganador será entregada al proyecto que ocupó el puesto inmediato inferior y en el caso que no exista, se declarará desierto.
- 9.11 Las renunciaciones deberán ser comunicadas a través de una carta dirigida al Vicerrectorado de Investigación, explicando detalladamente los motivos por los cuales desiste de la participación como Investigador Principal.

## X. COMPROMISOS DE LOS GANADORES

- 10.1 Todos los investigadores que participan de un proyecto que recibe el apoyo financiero por parte de la Universidad asumen el compromiso de conducir el proyecto de investigación de manera ética y responsable, siguiendo los principios y deberes expresados en la normativa vigente de la Universidad.
- 10.2 Los proyectos ganadores que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos o animales, deberán presentar la constancia de aprobación por el Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Universidad Privada de Tacna, previa ejecución del proyecto.
- 10.3 Los investigadores se comprometen a cumplir el cronograma y presupuestos aprobados.
- 10.4 Al término de la investigación, el investigador principal presentará a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) el informe final de la investigación incluyendo un manuscrito en formato artículo científico y la evidencia de haberlo presentado para evaluación, consideración y publicación en una revista indizada en Scopus (Q1 o Q2) o WoS, o un producto científico de valor contemplado en el



	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 9

Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT).

- 10.5 Los investigadores presentarán los resultados de las investigaciones que sean protegibles (invenciones, diseños industriales, software, entre otros) al Vicerrectorado de Investigación para las coordinaciones relacionadas con el análisis de evaluación de materia patentable y otros.
- 10.6 Los investigadores autorizarán la divulgación y difusión del proyecto y resultados en diversos medios de comunicación (Seminarios, páginas electrónicas, publicaciones impresas, entre otros), bajo los principios de ciencia con acceso libre.

### **XI. DE LOS BENEFICIOS DE LOS GANADORES**

- 11.1 La Universidad mediante Resolución Rectoral reconocerá la culminación del proyecto de investigación.
- 11.2 Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias nacionales e internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.
- 11.3 Los grupos de investigación ganadores recibirán el acompañamiento por parte de la Incubadora de Empresas “Aruntakana-UPT”, para la capacitación y permitir que los resultados puedan acceder a un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la productividad de la Universidad.
- 11.4 Los Investigadores Principales que sean docentes contratados a tiempo parcial tendrán una asignación de 10 horas para la gestión y ejecución de los proyectos. Los pagos correspondientes se realizarán en partidas luego de la presentación de los informes de avance y el visto bueno de la PITT. El Vicerrectorado de Investigación se encargará de tramitar ante la DIGA los pagos correspondientes. En caso los docentes sean contratados a tiempo completo o nombrados deberán considerar en sus planes de trabajo individual las 10 horas para la gestión y ejecución de los proyectos.
- 11.5 La publicación del artículo científico como resultado del proyecto, quedará expedito para solicitar incentivos según marca la Directiva de Incentivos a la producción intelectual de la UPT vigente.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 10

## XII. DE LOS PLAZOS

12.1 La Convocatoria se realizará estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

<b>Difusión y Recepción:</b>	<b>Primera etapa: Cumplimiento de requisitos</b>	<b>Segunda etapa: Evaluación por pares externos</b>	<b>Publicación de resultados:</b>	<b>Inicio del proyecto:</b>
Del 11 de septiembre al 16 de octubre de 2023	Del 17 al 23 de octubre de 2023	Del 24 al 31 de octubre de 2023	3 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023

12.2 La publicación de resultados se realizará por las vías de comunicación oficiales de la universidad.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera Disposición: Las Bases de Concurso no se contraponen al Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna.

Última Disposición: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, agosto de 2023.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 11

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Grupos de Investigación reconocidos por la UPT (GI): Son agrupaciones voluntarias de investigadores que se organizan en torno a las Líneas de Investigación priorizadas de la UPT y son reconocidos por la institución. Los GI diseñan un plan de trabajo de dos años con la finalidad de plantear una serie de productos científicos esperados; al término del periodo de tiempo, serán evaluados y categorizados según su actividad realizada.
- Grupos de Investigación para Fondos Concursables (GIFC): Son aquellos grupos de investigadores que presentarán un proyecto de investigación con la finalidad de obtener fondos concursables internos. Los GIFC son formados a partir de un Grupo de Investigación constituido y reconocido por la UPT (GI), cuyo investigador principal puede ser el investigador principal o algún coinvestigador del GI. Estos grupos son formados a efectos del XII Concurso de financiamiento de proyectos de investigación.
- Equipos Multidisciplinarios para Fondos Concursables (EMFC): Son aquellos equipos de investigadores que presentarán un proyecto de investigación con la finalidad de obtener fondos concursables internos. Los EMFC no son formados a partir de un GI y tendrán una vigencia breve. Estos equipos son formados exclusivamente a efectos del XII Concurso de financiamiento de proyectos de investigación.

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 12

## ANEXO 1

### FICHA DE REGISTRO DEL PROYECTO

1. **Título del Proyecto:** Ingresar título aquí
2. **Área de Investigación (OCDE):** Ingresar área según clasificador OCDE de CONCYTEC
3. **Línea de Investigación priorizada de la UPT:** Una o dos líneas relacionadas

#### 4. Investigadores

Nombres y Apellidos	Mayor grado obtenido	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma
<i>*Ingresar nombre del Investigador Principal aquí</i>					

#### 5. Estudiantes y/o egresados

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma

#### 6. Tipo de investigación:

Investigación básica

Investigación aplicada

	<b>BASES XII CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPT</b>	Vicerrectorado de Investigación
	OFICINA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 13

#### 7. Grupo de Investigación UPT

- Declaro se parte de un Grupo de Investigación reconocido por la UPT (Adjuntar Resolución).

#### 8. Declaración Jurada

- De los autores:** Declaro que este proyecto es original y se ha reconocido el uso del trabajo de otros autores donde corresponda. Declaro también conocer las regulaciones de la Universidad sobre conducta científica y plagio y me someto a ellas.

---

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Al firmar el presente documento, declaro que conozco las bases del concurso, motivo por el cual me someto a ellas y sus resultados.